



Buenos Aires, 23 de enero de 2025

**Disposición DGCyC N° 1/2025**

VISTO:

El TAE A-01-00034101-7/2024 caratulado “Mobiliario a Medida, Sedes Varias, CMCABA” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó, de forma urgente, la provisión del mobiliario específico detallado en el Adjunto 180228/24 destinados a la instalación de una sala de audiencias en la sede sita en Av. Corrientes 1464 y al acondicionamiento de dependencias de las sedes sitas en Av. de Mayo 654 piso 13°, Hipólito Yrigoyen 932 piso 1° y Av. Julio A. Roca 530 (cfr. Adjunto 180312/24). A su vez, la mentada dependencia manifestó que el mobiliario en cuestión no se encuentra comprendido en la Licitación 2-0044-LPU24 en virtud de que los muebles que aquí se contratan “*son específicos en medida o diseño según necesidad*”.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que la naturaleza de la contratación es “*Urgente e impostergable, debido al avance e inminente finalización de tareas de readecuación y mejoras edilicias por lo que es de suma importancia contar con los bienes solicitados en el presente trámite, corresponde realizar las actuaciones mediante el procedimiento aprobado en la Resolución CM N° 248/2020*” (cfr. Adjunto 180851/24). En tal sentido, resultó urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Obras y Servicios Generales remitió invitaciones a las firmas LEONARDO MARTIN LA MATTINA, LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. Por su parte, SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y siete mil cien (\$18.957.100,00), LEONARDO MARTIN LA MATTINA cotizó los bienes y servicios requeridos por el monto de Pesos dieciséis millones quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta (\$16.523.250,00) y LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. ofertó la suma de Pesos dieciocho millones quinientos noventa mil (\$18.590.000,00) (v. Adjuntos 180314/24, 180315/24, 180318/24, 180324/24, 180323/24, 180325/24, 180327/24, 180326/24 y 180328/24).

Que en los Adjuntos 180319/24, 180320/24, 180322/24 y 11738/25 lucen las constancias de inscripción de las firmas en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que por otro lado, en el Adjunto N°180329/24 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de las empresas referidas. Asimismo, allí el área requirente recomendó la selección de la oferta presentada por la firma LEONARDO MARTIN LA MATTINA por resultar la oferta económica más conveniente (v. Adjunto 180347/24).

Que en el Adjunto N°10953/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N°13436/24 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que, una vez tenido en cuenta lo señalado en los apartados III y IV del presente dictamen, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébese el gasto impostergable con la firma LEONARDO MARTIN LA MATTINA por la contratación tendiente a la provisión del mobiliario específico detallado en el Adjunto 180228/24 destinados a la instalación de una sala de audiencias en la sede sita en Av. Corrientes 1464 y al acondicionamiento de dependencias de las sedes sitas en Av. de Mayo 654 piso 13º, Hipólito Yrigoyen 932 piso 1º y Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, por la suma de Pesos dieciséis millones quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta (\$16.523.250,00).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a las firmas LEONARDO MARTIN LA MATTINA, LICAN SERVICIOS GENERALES S.R.L. y SUR CONTRUCCIONES Y CIA S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

**Disposición DGCyC N° 1/2025**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

